



NUR <25430-60-00-660-2019-00902-00
Ubicación 28940
Condenado YEINER BERRIO ACOSTA
C.C # 1002321813

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 20 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 8 del CINCO (5) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 21 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <25430-60-00-660-2019-00902-00
Ubicación 28940
Condenado YEINER BERRIO ACOSTA
C.C # 1002321813

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 22 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 25 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL





NUR <25430-60-00-660-2019-00902-00
Ubicación 28940
Condenado YEINER BERRIO ACOSTA
C.C # 1002321813

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 20 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 8 del CINCO (5) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 21 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <25430-60-00-660-2019-00902-00
Ubicación 28940
Condenado YEINER BERRIO ACOSTA
C.C # 1002321813

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 22 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 25 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

Condenado: Yeiner Berrío Acosta C.C. 1002321813
Radicado No. 25430-60-00-660-2019-00902-00
Numero Interno 28940-15
Auto I. No. 008



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a estudiar la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida a favor del señor **YEINER BERRIO ACOSTA**, conforme la solicitud del penado.

2. ACTUACIÓN PROCESAL

2.1. El 30 de julio de 2019, el Juzgado Penal Municipal de Conocimiento de Mosquera – Cundinamarca-, condenó a **YEINER BERRIO ACOSTA** al hallarlo responsable en calidad de cómplice del delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, a la pena principal de 24 meses de prisión, a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, decisión en la que le fue negado el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

2.2 La Sala Penal del H. Tribunal Superior de Cundinamarca mediante sentencia de segunda instancia del 13 de febrero de 2020, modificó los numerales primero y segundo de la parte resolutoria de a sentencia de primera instancia, en el sentido de condenar a los procesados a la pena de 21 meses y 18 días de prisión y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal.

2.3 El 25 de junio de 2019, el penado fue capturado y dejado a disposición de la presente causa.

2.3. Por auto del 29 de octubre de 2020, este Despacho avocó el conocimiento de las presentes diligencias por competencia.

3.- CONSIDERACIONES

3.1.- PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si a la fecha la condenada ha cumplido la totalidad de la pena impuesta en su contra, con el fin de decretar a su favor la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida.

3.2.- En punto de la decisión que ocupa la atención de este Despacho, ha de recordarse que el señor **YEINER BERRIO ACOSTA**, cuenta con una pena privativa de la libertad de **21 MESES 18 DÍAS DE PRISIÓN**, de manera que el cumplimiento de la pena, se presentará en el momento en que acredite en privación de la libertad dicho *quantum*.

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD:

TIEMPO FÍSICO: **YEINER BERRIO ACOSTA** fue capturado por esta actuación el 5 de junio de 2019, de manera que a la fecha lleva un total de **18 meses 10 días** de privación física de la libertad.

REDENCIÓN DE PENA: Al condenado le han sido reconocidas las siguientes redenciones de pena:
- Por auto de la fecha= 1 mes y 2 días.

De manera que, por concepto de redención de pena se han reconocido al condenado **1 mes y 2 días**.

Luego a la fecha de este pronunciamiento el sentenciado **YEINER BERRIO ACOSTA**, ha purgado como tiempo físico y redimido un total de: **19 MESES y 12 DÍAS**, lapso que aún dista del cumplimiento de la pena, esto es, **21 MESES Y 18 DÍAS** por lo que se colige que no resulta viable conceder la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida al condenado.

Colofón de lo anterior, se **NEGARÁ** al sentenciado la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida.

Modello
llh
A



Condenado: Yeiner Berrio Acosta C.C. 1002321813
Radicado No. 25430-60-00-660-2019-00902-00
Numero Interno 28940-15
Auto I. No. 008

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D. C.-

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR a YEINER BERRIO ACOSTA, la libertad inmediata e incondicional por pena cumplida conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado quien se encuentra privado de la libertad en la Cárcel Nacional la Modelo.

TERCERO: Remítase copia de la presente decisión a la Cárcel Nacional la Modelo, para la actualización de la hoja de vida del penado.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ANDREA MEJÍA ROBAYO
JUEZ

JMMP

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
En la Fecha _____ Notifiqué por Estado No. _____
La anterior Providencia _____
La Secretaria _____ 12 FNE 2021

06-01-2021
Yeiner Berrio
1002321813





7/1/2021

Correo: Silvana Avellaneda Gonzalez - Outlook

Re: Notificación autos interlocutorios 007, 008, 009, 010 Ni. 28940-15

German Javier Alvarez Gomez <gjalvarez@procuraduria.gov.co>

Jue 07/01/2021 8:51

Para: Silvana Avellaneda Gonzalez <savellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Atentamente manifiesto que me doy por notificado de los autos de la referencia

Cordialmente



GERMAN JAVIER ALVAREZ GOMEZ

Procurador 370 Judicial I Penal

gjalvarez@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext. 14626

Cra. 10 # 16 - 82 Piso 6, Bogotá D

El 6/01/2021, a las 9:48 a. m., Silvana Avellaneda Gonzalez
<savellag@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

<AI 010 Ni. 28940-15.pdf>



***URG-28940/15/D/CM/ Recurso de reposición

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/01/2021 12:37 PM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

Screenshot_20210115-095347_Gmail.jpg; Screenshot_20210115-095402_Gmail.jpg; Screenshot_20210115-095417_Gmail.jpg;

De: Juzgado 15 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.
<ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de enero de 2021 12:18 p. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso de reposición

Cordialmente,

TELÉFONO: 286.40.93

CORREO ELECTRÓNICO:

ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 15 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

 1509726067744_PastedImage

"Si vas a imprimir Piensa en el Planeta"

Que les vas a dejar a tus hijos El uso del correo electrónico es de carácter obligatorio, de conformidad con el Acuerdo PSAA06-3334/2006, que reglamenta la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Decreto 2150/1995, Ley 527/1999, Ley 962/2005, Ley 1437/2011, Acuerdo 718/2000, circular CSBTC14-97 y Oficio CSBTSA15-645.

De: Duvan Carmona <duvancarmona2006@gmail.com>

Enviado: viernes, 15 de enero de 2021 10:05

Para: Juzgado 15 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.
<ejcp15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá DC; 08 de Enero de 2021
 Juzgado 15° de Pena y Medidas
 de Seguridad de Bogotá

Asunto: Recurso de Reposición
 proceso N°: 2019-00902
 Condenado; Yeinele Belio Acosta
 CCN°: 4002321813

Respectuosamente me dirijo a su despacho,
 para solicitarle, me permita interponer el
 recurso de Reposición; al proveído de fecha
 05 de Enero de 2021, en el cual me niega
 la libertad por presenta Pena Cumplida

Consideraciones.

- 1) Honorable juez, Mediante acta N°: 114000
 82020 de fecha, el de febrero de 2020, Emitida
 de la Junta de Estudio y Trabajo, Me fue
 Concedido, el descuento de Pena por Estudio
 Copia que anexo a la presente Reposición.
 Su Señoría; Desde el primer momento he
 Cumplido, asistiendo inintermitentemente
 todos los días; a Descantar.
- 2) Su Señoría; El Establecimiento Me
 certifica; los meses de julio a Diciembre
 de 2020.
 Pero No Entiendo porque No Envio los
 Meses Anteriores: Febrero, Marzo, Abril
Mayo y Junio, de 2020.



3) Honorable juez, los meses descritos anteriormente, los descarte, siempre tiene buena Conducta, las Actividades, con un Desempeño Sobresaliente, Por lo que Considero que deben ser tenidas en cuenta como parte Complida de la Pena Impuesta.

4) Su Señoría; El artº 472 del C.P.P. Epms La reducción de los penas por Estudio y Trabajo ... Se tendría en cuenta como parte Complida de la Pena Impuesta...

Honorable juez, La Honorable Corte Constitucional en Sentencia de Tutela N° 398 de 2018 en su decisión, dispone: que las Autoridades penitenciarias deben Enviar y Certificar los diferentes documentos Necesarios para que le sean Estudiadas por parte de los jueces sus peticiones, en un término prudencial y Competas.

Por lo Anteriormente Exuesto Considero que el tiempo que Asisti y Compli debe ser tenido en cuenta para que Cumpla con los requisitos de ley (Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2020) Aprox: 2 Meses.

De antemano le Agradezco y se siwa decretar mi Libertad Incondicional.

Cordialmente:

Yen. Benio
1002321813

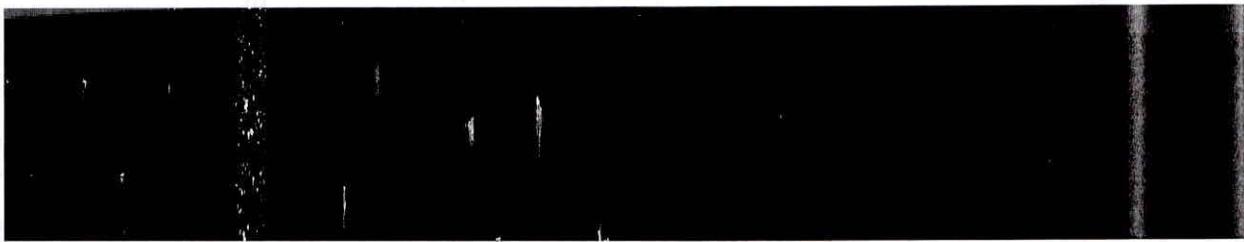
Yenice Benio Acosta.

TD: 378961

NW: 966246

Patio # 4º

C.P.U.S. de Btá; "La Modelo"



INPEC



EC BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Yeiner Berrio Acosta
27-02-20

Fecha generación: 21/02/2020 02:54 PM

ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

4282508

TD 378961

Mediante Acta N° 114-00082020 de fecha 21/02/2020 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el Interno BERRIO ACOSTA YEINER(966246) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 114378961, y con fecha de ingreso 05/08/2019 quien está SINDICADO en el ALOJAMIENTO INTERNOS EC BOGOTA, PATIO 4, PISO 4, PASILLO 16, CELDA 0, está autorizado para ESTUDIAR en FORMACION LABORAL en la sección de TYD, FOR. AMBIENTAL PATIO 4, categoría ocupacional que le permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 24/02/2020 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:

[Handwritten signatures]

ST. MARIA GHERTHISE MENDEZ CHOACHI
CDE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

DR. CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

23-2-20



INDICE DERECHO



rp_orden_asignacion_programa_tee

USUARIO: SA52852636



Bogotá OC; 08 de Enero de 2021
Juzgado 15° de Penas y Medidas
de Seguridad de Bogotá

Asunto: Recurso de Reposición,
Proceso N°: 2019-00902
Condenados, Yelaine Benito Acosta
CCN°: 1002321813.

Respetuosamente me dirijo a su despacho,
para Solicitarle; me permita, interponer el
recurso de Reposición; al proveído de fecha:
05 de Enero de 2021; en el cual me Niega
la libertad por presunta Pena Cumplida.

Consideraciones:

- 1) Honorable Juez, Mediante acta N°: 114000
82020 de fecha; el de febrero de 2020, Emenda
de la Junta de Estudio y Trabajo; Me fue
Concedido, el descuento de Pena por Estudio
Copia que anexo a la presente Reposición.
Su Señoría; Desde el primer momento he
Cumplido, asistiendo puntualmente
todos los días; a Descantar.
- 2) Su Señoría; El Establecimiento; Me
certifica, los meses de julio a Diciembre
de 2020.
pero No Entiendo porque No Envío los
Meses Anteriores: Febrero, Marzo, Abril
Mayo y Junio, de 2020.



3) Honorable juez, los meses descritos anteriormente, los descarte, siempre tuve buena Conducta, las Actividades con un Desempeño Sobresaliente, Por lo que Considero que deben ser tenidas en cuenta como parte Cumplida de la Pena Impuesta.

4) Su Señoría, El art. 472 del CPP Exponen: La reducción de las penas por Estudio y Trabajo... Se tendría en cuenta como parte Cumplida de la Pena Impuesta...

Honorable juez, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia de Tutela N° 388 de 2018 en su decisión, dispone: que las Autoridades penitenciarias deben enviar y Certificar los diferentes documentos Necesarios para que le sean Estudiadas por parte de los jueces sus peticiones, en un termino prudencial y Competas.

Por lo Anteriormente Expuesto Considero que el tiempo que Asisti y Cumpli debe ser tenido en cuenta porque Cumplí con los requisitos de ley (Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2020). Aprox: 2 Meses.

De antemano le Agradezco y se Sirva decretar mi libertad Incondicional

Cordialmente:

Yenir Benio
1002321813

Yenir Benio Acosta.

TD: 378961

NV: 966246

Patios # 4°

C.P.U.S. de Btá: "La Modelo"



INPEC



la justicia es de todos

Ministerio de Justicia

EC BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Yeiner Berrio Acosta
27-02-20

Fecha generación: 21/02/2020 02:54 PM

ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

4282508

TD 378961

Mediante Acta N° 114-00082020 de fecha 21/02/2020 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el Interno BERRIO ACOSTA YEINER(966246) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 114378961, y con fecha de ingreso 05/08/2019 quien está SINDICADO en el ALOJAMIENTO INTERNOS EC BOGOTA, PATIO 4, PISO 4, PASILLO 16, CELDA 0, está autorizado para ESTUDIAR en FORMACION LABORAL en la sección de TYD, FOR. AMBIENTAL PATIO 4, categoría ocupacional que le permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 24/02/2020 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:

[Handwritten signature]
CT. MARIA GHERTHISE MENDEZ CHOACHI
CDE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA
23/02/2020

[Handwritten signature]
DR. CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO



INDICE DERECHO |



rp_orden_asignacion_programa_a_tee

USUARIO: SA52852836





Outlook

Buscar

Secretaria 2 Centr...



Mensaje nuevo



Eliminar



Archivo



No deseado



Limpiar



Mover a



Favoritos



Bandeja de entr... 385



Elementos enviados



Borradores 75



Elementos elimina... 10

Agregar favorito



Carpetas



Archivo local:Secretarí...



Grupos

Nuevo grupo

Descubrimiento de gr...

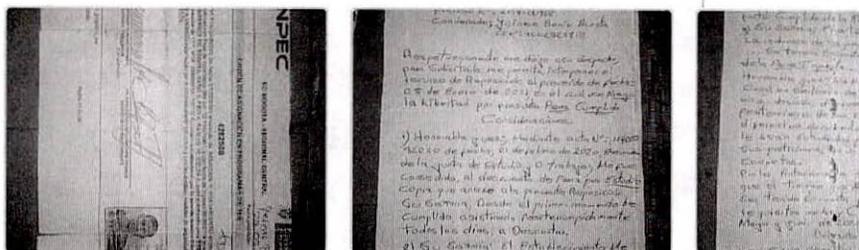
Administrar grupos

Recurso de reposición



Juzgado 09 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota;D.
Vie 8/01/2021 1:50 PM

Para: Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota



Mostrar los 3 datos adjuntos (370 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDri

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder

Reenviar

From: Duvan Carmona <duvancarmona2006@gmail.com>

Sent: Friday, January 8, 2021 10:44:17 AM

To: Juzgado 09 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <

Subject: Recurso de reposición

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información que puede ser confidencial o estar sujeta a restricciones de acceso. Si usted no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo por error, se le solicita avisar inmediatamente al remitente. Si es el destinatario, se le solicita mantener la información contenida en el mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista alguna otra instrucción. Recuerde que puede guardarlos como archivo en su dispositivo.



Recurso de reposición

(Sin asunto)



